

SS.7.C.2.4

Evaluar los derechos contenidos en la Carta de Derechos y otras enmiendas a la Constitución.

Indicador de Aclaración 2 del SS.7.C.2.4: Los estudiantes reconocerán las cinco libertades protegidas por la Primera Enmienda.

La Primera Enmienda incluye cinco libertades individuales. Estas libertades son el derecho a la libertad de expresión, de prensa, de ejercicio religioso, de reunión pacífica y de petición al gobierno.

La libertad de expresión permite a los individuos expresar sus opiniones. Esto incluye hablar para poder criticar a los gobiernos y funcionarios gubernamentales.

La libertad de prensa permite a las personas publicar información y noticias.

La libertad de ejercicio religioso permite a las personas practicar libremente su religión o decidir no practicar una religión en lo absoluto.

La libertad de reunión pacífica significa que las personas tienen derecho a reunirse en grupos. Estos grupos pueden incluir a las personas que deseen realizar una protesta pública sobre sus ideas o creencias.

La libertad de petición permite que los individuos expresen sus dudas al gobierno. Una petición puede solicitarse formalmente al gobierno para pedir cambios en la ley. También puede incluir las firmas de quienes apoyan los cambios.

Fuentes:

“Casos Contemplados”. *Casos Hitos en la Corte Suprema de los EE.UU.* Street Law, n.d. Web. 10 de marzo de 2014. <<http://www.streetlaw.org/en/landmark.aspx,%20oyez.org>>

“Tú Tienes Derechos”. iCivics.org, n.d. Web. 10 de marzo de 2014. <<https://www.icivics.org/teachers/lessonplans/youve-got-rights>>